INFORME SOBRE INSTITUCIONALIDAD ESTATAL INDÍGENA UCAYALI 2015

NORMATIVAS REFERENTES A PUEBLOS INDÍGENAS EN EL GOBIERNO REGIONAL



CENTRO AMAZÓNICO DE ANTROPOLOGÍA Y APLICACIÓN PRÁCTICA | 40 AÑOS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN | aecid

AIETI
ASOCIACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN SOBRE TEMAS IBEROAMERICANOS

INFORME SOBRE INSTITUCIONALIDAD ESTATAL INDÍGENA UCAYALI 2015

NORMATIVAS REFERENTES A PUEBLOS INDÍGENAS EN EL GOBIERNO REGIONAL

CENTRO AMAZÓNICO DE ANTROPOLOGÍA Y APLICACIÓN PRÁCTICA | 40 AÑOS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN | aecid

ASOCIACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN SOBRE TEMAS IBEROAMERICANOS

"Esta publicación ha sido realizada con el apoyo financiero de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), con cargo al proyecto 13-PR1-0382: "Fortalecimiento de redes locales y nacionales socias de la CNDDHH para la incidencia política y movilización de poblaciones afectadas por conflictos sociales y de PPII en defensa de sus derechos en Lima, Piura, Loreto y Ucayali, en Perú".
Informe sobre Institucionalidad Estatal Indígena Ucayali 2015. El contenido de dicha publicación es responsabilidad exclusiva del CAAAP y no refleja necesariamente la opinión de la AECID".

INFORME SOBRE INSTITUCIONALIDAD ESTATAL INDÍGENA UCAYALI 2015
Normativas Referentes a Pueblos Indígenas en el Gobierno Regional

© Centro Amazónico de Antropología y Aplicación Práctica (CAAAP)
Avenida González Prada 626, Magdalena del Mar.
www.caaap.org.pe

Director: Ismael Vega Díaz

Textos: Rubén Avat Vega Castillo

Diseño e impresión por:
Sonimágenes del Perú S.C.R.L
Av. Gral. Santa Cruz 653, Ofic 102, Jesús María. Lima.
Teléfonos: (511) 277 3629 / 726 9082
Página web: www.sonimagenes.com

Primera edición
1000 ejemplares

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú Nº 2016-12677

junio 2016

ÍNDICE

Introducción 5

1. ¿Qué es Institucionalidad Estatal Indígena? 7

2. Normativas impulsadas desde el GOREU 9

3. Procesos formativos en gestión pública intercultural 19

4. Conclusiones..... 25

Bibliografía..... 27

I. INTRODUCCIÓN

El presente texto corresponde a un primer esfuerzo por entender la institucionalidad estatal indígena en la Región Ucayali; si bien existen una serie de lineamientos, normativas y políticas públicas relacionadas con pueblos indígenas a nivel regional, pretendemos establecer un análisis sobre cómo se van operativizando estas en la práctica. En tal sentido, el presente documento no constituye un catálogo de normativas sino más bien un documento de análisis sobre la implementación de estas en la región.

Antes de iniciar el abordaje de los contenidos pretendo mencionar lo siguiente: Al tratarse de un primer esfuerzo respecto a institucionalidad indígena en el Gobierno Regional he centrado mi atención en las normativas emitidas por dicha entidad. Gran parte de la información ha sido facilitada por la Gerencia de Desarrollo Social y el Instituto Regional de Desarrollo de las Comunidades Nativas de la Región Ucayali (IRDECON).

Si bien el IRDECON, en un inicio, aspiraba a constituirse en el bastión representativo de la institucionalidad en los pueblos indígenas, este ha encontrado dificultades de tipo presupuestario, que serán discutidas en su momento, y que nos permitirán entender por qué se impulsa la creación de una Gerencia de Desarrollo de los Pueblos Indígenas con autonomía presupuestaria.

Otro elemento a tomar en cuenta en el presente documento es que si bien me vi atraído por la posibilidad de hacer referencia a los procesos de Consulta Previa en la Región Ucayali, he optado por mencionarlos brevemente en función al papel que desempeñó el GOREU en estas reuniones. He decidido no profundizar más en dicho tema dado que el CAAAP ha elaborado documentos bastante detallados al respecto[1].

1 Richard O´Diana Rocca, especialista legal del CAAAP ha desarrollado una matriz bastante detallada que indica la situación de los procesos de consulta previa a nivel nacional y en mi caso en particular, durante la implementación del presente proyecto, se ha elaborado documentos que hacen referencia a los procesos de consulta previa en la Región Ucayali y que actualmente están disponibles como documentos de trabajo interno.

La primera parte del documento hace referencia a la institucionalidad estatal indígena desde la experiencia del GOREU. He optado por referirme a las normativas emitidas en función a los pueblos indígenas hasta diciembre del 2015. Esta información ha sido recopilada a partir de reuniones, jornadas de diálogo y presentaciones institucionales de funcionarios del GOREU, Gerencia de Desarrollo Social e IRDECON, así como los aportes de líderes e intelectuales indígenas.

La segunda parte se refiere a la sociedad civil frente a la institucionalidad estatal indígena y la manera cómo los pueblos indígenas entienden la institucionalidad y generan estrategias de incidencia política.

Finalmente vale destacar los aportes del equipo del CAAAP y la retroalimentación de Ismael Vega Díaz, quién planteó sugerencias concretas para el desarrollo del presente documento y orientaron su elaboración.

1. ¿QUÉ ES INSTITUCIONALIDAD ESTATAL INDÍGENA?

Cuando hablamos de institucionalidad estatal indígena nos estamos refiriendo a la existencia de instituciones representativas, instancias de participación, órganos de línea, etc.; orientadas a la generación de políticas públicas para el desarrollo de los pueblos indígenas y que son promovidas desde el Estado. Estas políticas públicas se concretizan cuando se ven expresadas en normativas, ordenanzas, resoluciones, decretos y otras normas en favor de los pueblos indígenas.

Según Abanto (2011), basándose en lo señalado en la Declaración de Brasilia:

" (….) las políticas públicas indígenas se reflejan en la creación de:

- *Ministerios, viceministerios, agencias estatales y comisiones especializadas en los asuntos indígenas.*
- *Espacios institucionales, instancias y procedimientos de coordinación intersectorial de las políticas con incidencia en las poblaciones indígenas.*
- *Políticas específicas dirigidas a los pueblos indígenas en materia de salud, educación, fomento productivo, habitabilidad, tierras, acceso y gestión de recursos naturales, entre otras.*
- *Mecanismos de financiamiento de las políticas indígenas.*
- *Nuevos enfoques conceptuales y metodológicos, y la creación y aplicación de procedimientos y estrategias de intervención más o menos pertinentes y particularizados a la realidad indígena, a través de la definición e implementación de planes, programas y/o proyectos de diverso alcance, naturaleza y contenidos".*

Cuando hacemos referencia a institucionalidad indígena nos estamos refiriendo a las instituciones de los niveles nacionales, regionales y locales que vislumbran la problemática de los pueblos indígenas y lo incorporan en el marco de su agenda pública.

Las políticas públicas en favor de los pueblos indígenas pueden surgir de dos formas:

a. La primera, cuando el Estado asume la necesidad de conformar instituciones e instancias representativas de los pueblos indígenas y los incorpora dentro del aparato estatal.

   Un ejemplo de ello puede ser, cuando las autoridades consideran pertinente la creación de una instancia dentro del Gobierno Regional como la Gerencia de Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

b. La segunda, cuando la sociedad civil organizada propone al Estado la creación de una instancia representativa de los pueblos indígenas. Esto se logra a través de la generación de procesos de incidencia política.

   Por ejemplo, los pueblos indígenas a través de sus diferentes organizaciones, presentan una iniciativa formal orientada a la creación de una gerencia de pueblos indígenas a través de una propuesta técnica.

Históricamente, la disposición del Estado peruano hacia los pueblos indígenas fue mantenerlos al margen de los procesos de desarrollo o incorporarlos desde una perspectiva asimilacionista que no tomaba en cuenta sus particularidades culturales. Sin embargo, en las últimas décadas, tanto por iniciativa de los pueblos indígenas, a través de sus organizaciones sociales, así como por iniciativas construidas por sectores progresistas dentro del Estado, principalmente desde los sectores salud y educación, se han configurado una serie de condiciones adecuadas para la implementación de políticas en favor de los pueblos indígenas, asumiendo un enfoque intercultural.

2. NORMATIVAS IMPULSADAS DESDE EL GOREU

El GOREU, ha promulgado las siguientes normas referidas a pueblos indígenas[2]:

a. La ORDENANZA REGIONAL Nº 08-2007-GRU/CR que *Declara de Interés Público Regional la Protección de los Pueblos Indígenas* en la región.

Un estudio desarrollado por Roberto Rodríguez Rabanal[3], sobre los derechos de los pueblos indígenas y consulta previa para el CAAAP y que presenta estadísticas oficiales, muestra que Ucayali es una de las regiones del Perú que cuenta con un mayor porcentaje de población indígena. En el año 2007, el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) realizó el II Censo de Comunidades Indígenas de la Amazonía Peruana y junto con los resultados de los Censos XI de Población y VI de Vivienda 2007, estableció que la región Ucayali tiene una población indígena de 40,407 habitantes equivalente al 12% del total de la población indígena amazónica del país, con mayores concentraciones en las provincias de Atalaya (más de la mitad de esta población) y Coronel Portillo (un tercio de la población). La población indígena amazónica representa el 1,2% del total nacional y el 9,4% de la región Ucayali.

Debemos tomar en cuenta que en Ucayali existen los siguientes pueblos indígenas (amahuaca, asháninka, awajún, shipibo, cashinahua, cacataibo, yine, yaminahua, sharanahua, mastanahua, chaninahua, madija nahua (yora), cocama-cocamilla, isconahua. Por ello es importante establecer instancias públicas que resulten sumamente relevantes.

b. La RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0924 2011-GRU-P de fecha 21 de julio de 2011, que aprueba el *Plan Regional Concertado de Ucayali*. Cabe añadir que hasta diciembre del 2015, dicho plan regional no contaba con un diagnóstico ni línea estratégica de actuación en las poblaciones indígenas. Las alusiones a este sector son muy escasas y generales.

2 La información referente a normatividad indígena y PIACI, fue compartida a través de una presentación institucional denominada: "Acciones realizadas por el GOREU para proteger el derecho de los pueblos indígenas", elaborada por el Antropólogo Manuel Cuentas Robles, Funcionario de la Gerencia de Desarrollo Social del GOREU; en el marco de reuniones de coordinación institucional con el CAAAP.

3 Roberto Rodriguez Rabanal ha desarrollado el estudio denominado: "EL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y LA CONSULTA PREVIA". CAAAP 2015.

c. La ORDENANZA REGIONAL N° 025-2013-GRU/CR del año 2013 que aprobó el ROF de la Región Ucayali. En el **Capítulo IX se crea el Instituto Regional de Desarrollo de Comunidades Nativas – IRDECON, dependiente de la Sub Gerencia de Promoción de la Gerencia Regional de Desarrollo Social**.

Sin embargo, en la práctica el IRDECON ha presentado una serie de dificultades de tipo institucional en su implementación, determinadas principalmente a voluntad política y disponibilidad presupuestaria para otorgarle la relevancia correspondiente.

En primer lugar, una instancia de esta envergadura necesita mayores recursos financieros y profesionales. En segundo lugar, su ubicación en el organigrama estructural del Gobierno Regional resulta inadecuada si aspira a ser una instancia de representación importante. IRDECON al depender de la Sub Gerencia de Promoción al Desarrollo, la que a su vez depende de la Gerencia de Desarrollo Social, con un nivel y status inferior casi como si fuera un área o jefatura, en un nivel inferior, impide que este instituto tenga la suficiente autoridad para generar una política pública transversal en todas las dependencias del gobierno regional para valorar en su real dimensión a las poblaciones indígenas.

Si bien el establecimiento de sinergias entre profesionales sensibilizados en temas relacionados con derechos de los pueblos indígenas ha permitido la generación de iniciativas, lo cierto es que en la estructura de poder, IRDECON tiene una influencia sumamente limitada.

Por otro lado, la Ordenanza Regional N° 025 -2013-GRU/CR, al crear el IRDECON, en su artículo segundo estableció, en mayo del 2007, que esta entidad debía elaborar el Plan de Defensa, Protección y Contingencias, como un instrumento de gestión, a favor de los Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario y contacto Inicial, la misma que deberá ser ejecutada en forma inmediata. A la fecha no se conoce de la implementación de dicho plan.

d. La ORDENANZA REGIONAL N° 007 -2014-GRU/CR del año 2014 que modifica el ROF de la Región Ucayali. La Visión del ROF *incluye por primera vez el argumento: "el desarrollo humano con pertinencia intercultural".*

Cabe añadir que en el marco del desarrollo de los pueblos indígenas, la interculturalidad debe ser asumida como un enfoque de tipo ético político.

Desde el CAAAP se asume que la propuesta de interculturalidad normativa es ética en el sentido que es necesario promover la participación de los sectores más vulnerables y tradicionalmente excluidos; como es el caso de los pueblos indígenas. Por otra parte es una propuesta política, dado que para incluir a los pueblos indígenas, hay que plantear su incorporación en el marco de las agendas públicas locales, regionales y nacionales.

Plantear la interculturalidad como política pública, implica un proceso paulatino de desarrollo de capacidades, propiciar la generación de herramientas útiles para su participación en el marco de la sociedad civil, así como la generación de todo un sistema normativo legal desde los espacios locales que visibilicen la problemática de los pueblos indígenas como sujetos de derechos individuales y colectivos en el marco a su pertenencia a sus respectivos pueblos en temas diversos como identidad cultural, territorio, manejo de recursos naturales, etc. Estas normativas se expresan a su vez desde políticas públicas locales, nacionales y regionales (lineamiento de políticas, ordenanzas, decretos ley, etc.).

Si se anula el componente ético, las decisiones políticas se transforman en decisiones tecnocráticas y administrativas cuyo resultado no puede ser sino mantener los problemas y agravar la pobreza, la injusticia sociocultural. Son injustificables las "racionalizaciones" que impiden que se ejerzan los derechos ciudadanos a quienes hoy no los poseen. El valor ético consiste en no dejarse avasallar por decisiones tomadas a la luz de una política contraria a los derechos ciudadanos y humanos. Corresponde al poder político, en todas sus dimensiones y espacios, el deber de resolver los problemas con justicia e igualdad social. Tender hacia la resolución de los problemas constituye el compromiso ético de lo político. (Luna: 2008:6)

"La interculturalidad como principio normativo o interculturalidad normativa es ante todo una propuesta ético política, que busca perfeccionar o afinar el concepto de ciudadanía. El propósito es añadir a los derechos ya alcanzados, libertad, igualdad, equidad y reconocimiento de los derechos culturales de los pueblos indígenas y de las diversas culturas que conviven dentro de las fronteras de los Estados-nación. Busca también hacer frente al fracaso asimilacionista y homogeneizante de los Estados nacionales y su incapacidad de resolver los problemas de las identidades". (2006:12).

e. ORDENANZA REGIONAL N° 0026 - 2014-GRU-CR. Esta normativa crea el Comité Especial revisor de procedimientos administrativos y técnicos de saneamiento, formalización y titulación de tierras en comunidades indígenas.

Cabe añadir que uno de los principales problemas en la región Ucayali tiene que ver con la titulación de comunidades y el establecimiento de sus límites territoriales y conflictos ocasionados por la penetración de colonos que ingresan para desarrollar actividades extractivistas. Cabe añadir que en una reciente reunión de trabajo, el director de la Dirección Regional de Agricultura, Isaac Pérez, indicó que su área es la encargada de la temática de titulaciones. Mencionó que el GOREU viene articulando esfuerzos con entidades como las ONG CEDIA, IBC, AIDESEP y PROPURUS (Pro Naturaleza Purus). Señaló además como una temática recurrente la existencia de parcelas ocupadas por colonos habilitadas antes de la demarcación y titulación del territorio de las CCNN.

f. La ORDENANZA REGIONAL N° 0023 - 2014-GRU-CR. Declara de interés público regional la *conservación de la diversidad biológica y cultural, en la zona comprendida entre los ríos Alto Tamaya y Abujao*. Cabe añadir que en estos territorios se ha reportado la presencia de extractivistas ilegales de madera y de oro que incrementa la criminalidad en la zona.

g. La ORDENANZA REGIONAL N° 0021 -GRU-CR que institucionaliza la transversalización del enfoque de género en todas las áreas y procesos de la gestión regional.

Esta ordenanza es sumamente importante para los pueblos originarios ya que reivindica el papel de las mujeres quienes son protagonistas de desarrollo desde la generación de sus propias propuestas[4]. Sobre las propuestas generadas desde la sociedad civil respecto a género y el rol de la mujer indígena se comentará en líneas posteriores.

h. El ACUERDO REGIONAL N° 0132 - 2015-GRU-CR. Aprueban que la propuesta de ordenanza regional del Gobernador Regional de Ucayali referente al análisis y propuesta para el reconocimiento y articulación de la vigilancia indígena.

4 Vale resaltar el esfuerzo de lideresas indígenas como Hilda Amasifuen, Cecilia Brito (shipibo). Juana Zumaeta (ashaninka), entre otras.

i. **El ACUERDO REGIONAL N° 0036 - 2015-GRU-CR.** Aprueban pedido referente a la creación de la Sub Gerencia de Asuntos Indígenas en las provincias de la Región Ucayali, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

   Cabe añadir que este proceso ha sido paulatino, los liderazgos indígenas vienen gestando este proceso en alianza con profesionales comprometidos del Gobierno Regional. En una reunión desarrollada el 21 de octubre del 2015, convocada por IRDECON y que se desarrolló en el local institucional de la Organización Aidesep Ucayali (ORAU), el titular de IRDECON Silvio Valles Lomas indicó:

   "… Con el acuerdo creación de ordenanza que crea la gerencia de pueblos indígenas el trabajo ya está en un 60%. (..) …De los 15 pueblos indígenas que existen en la zona, hay uno en revitalización que es el pueblo Cocama que está presente en Curimaná".

   En dicha reunión se citaron además las experiencias negativas del Estado cuando trabajó con los pueblos indígenas, como la fallida experiencia del INDEPA. Indicó asimismo que una debilidad fue que tuvo seguimiento. El funcionario también resaltó que el tema de incidencia y participación de los pueblos indígenas debe ser importante.

   El líder indígena Juan Chávez es fundador del IRDECON e indicó que la gestión anterior del GOREU no le dio la importancia que debería haber tenido. Juan Chávez mencionó que la Gerencia no debería politizarse. Se debe trabajar en dos niveles, un nivel más técnico y un segundo nivel de diálogo más político.

j. **ORDENANZA REGIONAL Nº 0007 - 2015-GRU-CR.** Se declara al Establecimiento del Desarrollo Infantil Temprano como prioridad de la política pública regional con un enfoque de derecho, género e interculturalidad.

Cabe mencionar que La Gerencia de Desarrollo Social GOREU como órgano de Línea del GOREU impulsa activamente una serie de iniciativas en políticas públicas en favor de los pueblos indígenas. En parte estas iniciativas han tomado en cuenta no solamente a las poblaciones indígenas que viven en las ciudades y comunidades nativas, sino también a los Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario y Contacto Inicial (PIACI). Cabe añadir que las medidas y acciones a favor de los pueblos indígenas se encuentran amparados por normas de carácter internacional como el Convenio 169 de la OIT (1989), la Declaración de las Naciones Unidas Sobre Derechos de los Pueblos Indígenas (2007); pero también por normas nacionales como la Constitución Política del Perú 1993 (artículos 2º-inciso 19, 17º, 48º y 149º), Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867 (artículos 4º y 8º), la Ley Nº 28736 – Ley para la protección de PIACI (mayo de 2006) y su reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 008-2007-MIMDES.

Por ejemplo, la primera acción del Gobierno Regional de Ucayali, en relación a los PIACI, se produjo en los años 90; ya que en cumplimiento del Artículo 12º de la LEY Nº 26922, (1993) LEY MARCO DE DESCENTRALIZACIÓN se crearon los *Consejos Transitorios de Administración Regional* (CTAR) en cada uno de los departamentos del país, con vigencia hasta que se constituyan las regiones. El Artículo 16º de esta Ley establecía que los CTAR realicen, entre otras, las siguientes acciones:

- Evaluar las solicitudes sobre asuntos de **demarcación territorial** con arreglo a la legislación de la materia.

- Velar por el **adecuado cumplimiento de las normas sobre medio ambiente y recursos naturales**, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, en coordinación con las entidades públicas responsables.

En cumplimiento del Artículo 16º de la Ley Nº 26922 el CTARU, representado por el Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural-PETTCR de la Dirección Regional Agraria de Ucayali, firmó un convenio de Cooperación Económica con la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana-AIDESEP, para iniciar el proceso de Inscripción y Titulación de Comunidades Nativas del Departamento de Ucayali. Dentro del marco de este convenio, AIDESEP con Oficio Nº 079-93-COOD-AIDESEP-Pucallpa, de fecha 02 de Diciembre de 1993, presentó a la Dirección Regional Agraria de Ucayali la propuesta de demarcación de cuatro reservas territoriales a favor de igual número de pueblos indígenas en situación de aislamiento.

El año 1995 el equipo técnico de AIDESEP inició la ejecución de los estudios antropológicos, recursos naturales y topográficos; los cuales permitieron la creación de las Reservas territoriales que se señalan a continuación, gracias al valioso apoyo del Grupo Internacional de Trabajo Sobre Asuntos Indígenas-IWGIA.

Durante el proceso de este importante trabajo realizado por el equipo profesional de AIDESEP, el Antropólogo Manuel Cuentas Robles (funcionario nombrado del GOREU) desarrolló por primera vez en Ucayali el estudio antropológico de cuatro pueblos indígenas en situación de aislamiento que facilitaron la creación de las siguientes Reservas Territoriales en Ucayali:

a. **Reserva Territorial Murunahua.** Creada con Resolución Directorial Regional N° 00189-97/ CTARU-DRA del 1 de abril de 1997, se encuentra ubicada en las cabeceras de los ríos Yurúa y Mapucha, en los distritos de Yurúa y Antonio Raymondi de la provincia de Atalaya y Ucayali. La Reserva tiene una superficie total de 481, 560 ha.

b. **Reserva Territorial Mashco Piro**. creada con Resolución Directorial Regional N° 000190-97-CTARU/DRA. El 1 de abril de 1997, se encuentra ubicada en las cabeceras de los ríos, Purús y Curanja, en la provincia de Purús. Cuenta con una superficie de 768, 848 ha.

c. **Reserva Territorial Isconahua.** Creada con Resolución Directorial regional N° 00201-98/ CTARU-DRA del 11 de junio de 1998. Está ubicada en las cabeceras de los ríos y afluentes de los ríos Abujao, Utiquinia, y Callería del distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, Ucayali, tiene una superficie de 275, 665 ha.

Asimismo existen las siguientes normas regionales y políticas públicas desarrolladas por el GOREU en favor de los PIACI:

a. **ORDENANZA REGIONAL Nº 008-2007-GRU/CR**, **QUE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO LA PROTECCIÓN DE LOS PIAV (04-05-2007).**

   El Artículo 1º de esta norma señala: **«DECLARAR** de interés público regional la protección de los PIAV en la Región Ucayali»; las mismas que han sido creadas mediante las siguientes resoluciones:

b. **RDR Nº 000189-97-CTARU/DRU,** del 01-04-1997, que declara la Reserva Territorial a favor de los Murunahua. **RDR Nº 000190-97-CTARU/DRU,** del 01-04-1997, que declara la Reserva

Territorial a favor de los MASHCO-PIRO. **RDR Nº 000201-98-CTARU/DRU,** del 11-06-1998, que declara la Reserva Territorial a favor de los Isconahua.

El Artículo 2º de esta Ordenanza Regional señala «ENCARGAR a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y al Instituto Regional de Desarrollo de Comunidades Nativas- IRDECON elaborar un plan de defensa, protección y contingencia, como instrumento de gestión a favor de los PIACI, la misma que será ejecutada en forma inmediata.

c. Resolución Ejecutiva Regional N° 1760 – 2009 – GRU que aprueba el plan de protección y defensa de contingencias.

La formulación y aprobación de este instrumento de gestión fue posible, no sólo a la voluntad política de las autoridades del Gobierno Regional de Ucayali sino también a la incidencia y participación de ORAU y los demás actores involucrados con el tema PIACI. Este plan involucraba legalmente a todos los sectores públicos para que desde sus competencias particulares contribuyan a la protección de estas Reservas Territoriales, donde habitan los indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial

d. La RER Nº 0633-2013-GRU-P (21-06-2013). Conforma la Comisión Técnica Regional encargada de implementar la Ley de Consulta Previa a los pueblos indígenas, reconocido en el convenio 169 de la OIT (Ley 29785-2011 y su Reglamento-DS Nº001-2012 MC). La Secretaría Técnica de esta Comisión de la GRDS ha participado en los siguientes procesos:

Consulta Previa por el Lote 169 (Ucayali-2013), que permitió un diálogo entre el Estado y los pueblos indígenas Ashaninka, Asheninka, Yaminahua y Amahuaca. Este Lote tiene una extensiónde 400 mil ha ubicadas entre las provincias de Coronel Portillo y Atalaya. El logro alcanzado en este proceso demuestra que la consulta previa es una herramienta esencial para el diálogo entre el Estado y los pueblos indígenas para favorecer la promoción de inversiones en el país.

Consulta Previa por el Proyecto Hidrovía Amazónica, que busca desarrollar un sistema fluvial capaz de mantener la navegación en la Amazonía peruana durante todo el año en los ríos Marañón y Amazonas, tramo Saramiriza - Iquitos - Santa Rosa; río Huallaga, tramo Yurimaguas - Confluencia con el río Marañón; río Ucayali, tramo Pucallpa- confluencia con el río Marañón.

e. RER Nº 1345-2013-GRU-P del -16-12-2013, en cuyo Art, 1º se ordena CONFORMAR la Comisión Técnica Transectorial para proteger a los PIACI, integrado por: Gerencia Regional de Desarrollo Social del GRU, como Secretaria Técnica, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Dirección Regional de Salud (DIRESA), Dirección Regional de Educación Ucayali (DREU), DRAU, DREMEH, IRDECON, Dirección Desconcentrada de Cultura, Policía Nacional del Perú, Defensoría del Pueblo, Marina de Guerra, ORAU, Gobiernos Locales Involucrados, IBC, Pro Naturaleza, AIDER, Pro Purús, WWF.

f. RER Nº 1040-2014-GRU-P del 17-12-2014, en cuyo Art, 1º se ordena "APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN REGIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS PIACI 2015-2020, como un instrumento de gestión a favor de los que transitan en la jurisdicción de la Región de

Ucayali. En el Art. 2º se establece "ENCARGAR a la GGR, GRDS, IRDECON y a la MESA REGIONAL PIACI la implementación del mencionado Plan.

g. **RER Nº 0714-2015-GRU-P del 27-08-2015**, en cuyo Art 1º se ordena **CONFORMAR EL "GRUPO REGIONAL DE TRABAJO CON PUEBLOS INDÍGENAS"** para el seguimiento y propuesta de acciones y políticas relacionadas a sus derechos. Estará conformado por el Gobernador Regional, Gerente Regional de PP y AT, de Desarrollo Económico, Desarrollo Social, Presidente ORAU, CORPIA, CONAP, Organización Nacional de Mujeres Andinas y Amazónicas-Base Ucayali, Confederación Nacional Agraria- Base Ucayali y Confederación Campesina del Perú- Base Ucayali.

Respecto a la conformación del GRUPO REGIONAL DE TRABAJO CON PUEBLOS INDÍGENAS (GRTPI) este se realizó el 22-10-2015 y al día siguiente se realizó la primera Sesión Ordinaria para proponer los ejes temáticos, evaluar la propuesta de RI y planificar el trabajo del GRTPI. El 20-11-2015 se realizará la segunda reunión para definir los ejes temáticos, el RI y el Plan de Trabajo.

El GRTPI es un espacio creado por el GOREU orientado al seguimiento y propuesta de las acciones y políticas relacionadas con sus derechos. Este grupo incluye a las organizaciones representativas de los pueblos indígenas ubicados en el ámbito de la Región Ucayali y está integrado por:

- El Gobernador Regional de la Región Ucayali o su representante quien lo presidirá.
- El Gerente Regional de Planeamiento y Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- El Gerente de Desarrollo Económico.
- El Gerente Regional de Desarrollo Social.
- El Presidente de la Organización Regional AIDESEP Ucayali (ORAU) o un representante.
- El Presidente de la Coordinadora Regional de Pueblos Indígenas de Atalaya (CORPIA) o su representante.
- El Presidente de la Confederación de Nacionalidades Amazónicas del Perú (CONAP) Base Ucayali.
- La Presidenta de la Organización Nacional de Mujeres Indígenas Andinas y Amazónicas del Perú (ONAMIAP) o su representante. Base Ucayali.
- El Presidente de la Confederación Nacional Agraria (CNA) Base Ucayali.
- El Presidente de la Confederación Campesina del Perú (CCP) Base Ucayali.

El GRTPIU constituye un espacio de diálogo, análisis y propuestas a fin de adoptar medidas y mecanismos de coordinación entre las instituciones públicas y privadas y las organizaciones indígenas a fin de generar acciones orientadas al respeto de los derechos colectivos y promoción del desarrollo sostenible de los pueblos indígenas.

La secretaria técnica de este organismo está ocupada por la Gerencia de Desarrollo Social.

La presentación de los antecedentes del GRTPI la realizó el antropólogo Manuel Cuentas Robles, funcionario de la Oficina de Desarrollo Social. Cuentas indicó que el 4 y 5 de agosto

se realizó un encuentro previo a nivel del Viceministerio de Interculturalidad denominado II Reunión descentralizada de grupo de trabajo con pueblos indígenas a nivel nacional.

El Gobernador Regional Manuel Gambini Rupay tuvo la iniciativa de fomentar la conformación de esta mesa. Uno de los objetivos era articular el trabajo de pueblos indígenas y Estado. Plantear estrategias y mecanismos para fortalecer las políticas del GOREU que deberán estar articuladas con las iniciativas del Grupo de trabajo a nivel nacional. Surgió la necesidad de formar un grupo regional.

El 12 de agosto, se presentó la propuesta técnica a la oficina regional acompañada de un proyecto que mandaba la conformación de un grupo de trabajo. La gerencia delegó a las instancias respectivas incluida una opinión legal. La Resolución Ejecutiva regional 0714 de GOREU promueve la creación de este grupo de trabajo. Este grupo de trabajo está conformado como un espacio para que los pueblos indígenas puedan participar en la creación y propuesta de iniciativas en favor de ellos.

Esta iniciativa se ha trabajado en conjunto con los pueblos indígenas. Después de haberse oficializado la creación del grupo regional se trabajó la propuesta del reglamento interno.

Hasta el momento se han realizado dos reuniones de trabajo durante los meses de octubre y noviembre. En ellas han participado las organizaciones miembros. Asimismo, la GTRPIU tiene un procedimiento que toma en cuenta la autonomía de los pueblos indígenas, ya que luego de escuchar las exposiciones de los invitados ocasionales, cuenta con un espacio para el diálogo interno en asamblea de un periodo de 15 minutos, en los cuales los liderazgos indígenas toman sus propios acuerdos en torno a temas planteados. Luego de ello y cumplido el tiempo proceden a establecer un dialogo con los expositores.

h. El Gobierno Regional de Ucayali-GRU participa además **en la COMISIÓN MULTISECTORIAL de Pueblos Indígenas**, creada a través de la Ley Nº 28736, que ha tenido y tiene una activa participación en todas las sesiones ordinarias realizadas hasta la fecha:

En la PRIMERA SESIÓN ORDINARIA de instalación realizada en la ciudad de Iquitos el 31-09-2009, fue representado por el Ing. Lutgardo Gutiérrez Valverde, en su calidad de Vice-Presidente del GRU.

En la SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA, llevada a cabo el 29-01-2010 en las instalaciones del Hotel Bolívar de la ciudad de Lima fue representado por un funcionario de la GRRRNN y GMA.

En la TERCERA SESIÓN ORDINARIA llevado a cabo entre el 08 y /09 de marzo de 2012, asistió el antropólogo Manuel Cuentas Robles en calidad de Miembro Titular; de igual manera en la CUARTA SESIÓN ORDINARIA realizada el 4 y 5 de mayo de 2012 en la Sala VIP del Ministerio de Cultura, en la cual se estructuró la nueva agenda de trabajo de la CM PIACI.

En la CUARTA SESIÓN ORDINARIA de la CM PIACI que se llevada a cabo en el Ministerio de Cultura, los representantes de Ucayali y Madre de Dios tuvieron una importante participación, porque lograron elaborar una propuesta consensuada del Nuevo Reglamento de la CM PIACI, así como la modificación de algunos artículos del Reglamento de la Ley Nº 28736; cuyas propuestas, enriquecidas con algunos aportes adicionales, fueron aprobadas en la Cuarta Sesión Ordinaria de la CM PIACI.

La QUINTA SESIÓN ORDINARIA de la CM PIACI, se realizó en el Ministerio de Cultura los días 7 y 8 de junio, teniendo como agenda la aprobación de los estudios previos y actualizados de 4 Reservas Territoriales: MURUNAWA, MASHCO-PIRO, ISCONAWA, MADRE DE DIOS, KUGAPAKORI-NAWA-NANTI con la finalidad de lograr el cambio de Reserva Territorial a la categoría a RESERVAS INDIGENAS para darle mayor seguridad jurídica.

i. Finalmente, el 5 de septiembre del año 2014 **el Gobierno Regional de Ucayali asumió formalmente como política general de la gestión la institucionalización de la transversalización del enfoque de género en todas las áreas y procesos de la gestión regional**. Esto se produjo al promulgarse la **Ordenanza Regional N° 0021 – 2014 – GRU – CR.**

La ordenanza se trazó dos objetivos fundamentales:

En su artículo primero acordó que *"todos los actos realizados en el gobierno tengan el diagnóstico, diseño, implementación, evaluación de normas, políticas, programas o proyectos y rendición de cuentas la búsqueda del logro de igualdad de género, así como la articulación regional con el plan nacional de igualdad de género"*.

En su artículo segundo la ordenanza aprobó los "Lineamientos técnicos para la transversalización del enfoque de género en las políticas y gestión de la región". Los lineamientos aplican a la región los tratados internacionales que el Estado Peruano ha suscrito y los compromisos internacionales sobre derechos humanos en materia de igualdad y no discriminación, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer – CEDAW; la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer; la Conferencia Mundial de Derechos Humanos; entre otros.

En la misma dirección la ordenanza intenta orientar el comportamiento de la corporación regional alineadas a dos normas nacionales:

En primer lugar, al Decreto Supremo Nº 027-2007-PCM; a través del cual se estableció las políticas nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, entre las que se incluye las políticas en materia de igualdad entre hombres y mujeres, relacionadas a la obligación del Estado de promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en las políticas públicas, Planes Nacionales y prácticas del Estado, garantizando el ejercicio de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las mujeres.

En segundo lugar, al Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017-PLANING, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2012-MIMP, norma que tiene como propósito transversalizar el enfoque de género en las políticas públicas del Estado Peruano, en sus tres niveles de gobierno, garantizando la igualdad y la efectiva protección de los Derechos Humanos para mujeres y hombres, la no discriminación y el pleno desarrollo de las potencialidades y capacidades individuales y colectivas.

Como se puede apreciar, en la Región Ucayali la aplicación de esta norma en sentido estricto también debería abarcar a las mujeres nativas que en promedio se estima son por lo menos 22 mil, provenientes de 15 pueblos indígenas. En esta orientación cabe resaltar la **Ordenanza Regional Nº 0007 - 2015-GRU-CR** que declara al Establecimiento del Desarrollo Infantil

Temprano como prioridad de la política pública regional con un enfoque de derechos, género e interculturalidad.

Sin embargo, más allá de esta iniciativa y a casi un año de haberse aprobado la Ordenanza Regional N° 0021 – 2014 – GRU – CR, no hemos observado una modificación de los principales instrumentos de gestión del gobierno regional para hacer efectivo este mandato, más allá de diversas iniciativas dispersas de promoción de la equidad de género.

De concretarse los objetivos de la ordenanza aprobada, la Gerencia de Desarrollo Social, que debería ser la que aplique esta iniciativa, tendría que empezar por modificar sus funciones y competencias para hacer realidad este cambio institucional.

3. PROCESOS FORMATIVOS EN GESTIÓN PÚBLICA INTERCULTURAL

Referente a procesos formativos, el año 2015 el CAAAP ha desarrollado dos jornadas de capacitación orientadas a funcionarios públicos del GOREU. Ambas capacitaciones se desarrollaron en el marco de la Implementación del Diplomado de Interculturalidad y Pueblos Indígenas desarrollado por la Universidad Antonio Ruiz de Montoya.

El primero fue el evento denominado: Seminario-Taller Gestión Pública con Enfoque Intercultural para el Desarrollo organizado por: UARM-CAAAP-UNIA en el auditorio central de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía (UNIA) el 7 de julio de 2015.

Se contó con la participación de un total de 121 participantes, entre funcionarios públicos, miembros de la sociedad civil, CODEH, organizaciones indígenas y estudiantes de la UNIA. Se realizaron exposiciones sobre: la gestión pública con enfoque intercultural, enfoques de desarrollo y su importancia en los contextos regional y local a cargo del sociólogo Roberto Rodríguez Rabanal.

Los objetivos de esta actividad fueron desarrollar una capacitación orientada a funcionarios públicos del GOREU en temas relacionados a gestión pública con enfoque intercultural.

Sensibilizar a la opinión pública referente a la pertinencia de implementación del enfoque intercultural orientado a la gestión pública y la construcción de una gestión pública intercultural como objetivo de desarrollo viable.

El 3 de diciembre de 2015 se desarrolló el evento denominado: "Seminario-Taller Institucionalidad y Mecanismos de Participación de los Pueblos Indígenas para el Desarrollo Regional". Se contó con la participación de un total de 30 participantes, entre funcionarios públicos del GOREU, miembros de la sociedad civil, CODEH, organizaciones indígenas (ORAU, OMAI), estudiantes de la Universidad Privada de Pucallpa, Municipalidad Distrital de Yarinacocha y Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

Estas actividades estuvieron orientadas al fortalecimiento de capacidades de actores del GOREU, en contenidos orientados a gestión pública con enfoque intercultural y por tanto contribuir con una serie de herramientas conceptuales y prácticas referentes a la institucionalidad indígena.

Respecto a la articulación del GOREU con las universidades públicas en materia de pueblos indígenas, cabe señalar la existencia de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía que cuenta con población estudiantil mayoritariamente indígena. Así como la presencia de la Universidad Nacional de Ucayali. Estos centros formativos deberían estar articulados con los lineamientos de políticas públicas gestados desde el GOREU, orientados a la creación de conocimientos y revalorización de saberes ancestrales; sin embargo la articulación entre ambas universidades y el GOREU se reduce a actividades protocolares concretas y no se cuenta con una estrategia de trabajo conjunto que articule iniciativas en favor de los pueblos indígenas, dando la impresión que cada uno trabaja por su cuenta.

LA INSTITUCIONALIDAD ESTATAL INDÍGENA FRENTE A LA SOCIEDAD CIVIL

Si bien existen iniciativas en favor de la institucionalidad estatal indígena desde el GOREU, no se puede dejar de mencionar el rol de la sociedad civil en este proceso.

Al respecto cabe mencionar la relación existente a nivel de la organización Regional AIDESEP Ucayali (ORAU) en el marco de la relación con el GOREU. Hasta la fecha, la relación entre ambas entidades ha sido propositiva; por un lado, el GOREU ha manifestado su voluntad política de implementar durante su gestión la iniciativa de una Gerencia de Asuntos Indígenas. Por otra parte, la actual gestión de ORAU ha manifestado su interés en la concertación y el diálogo.

ORAU ha reconocido que es necesario fortalecer las capacidades de los pueblos indígenas y ha comenzado un proceso de incorporación de jóvenes profesionales indígenas como parte de sus cuadros y la gestión de sus proyectos. Sus oficinas de educación intercultural y su veeduría forestal han asumido un liderazgo importante en el marco de generación de iniciativas de desarrollo para los pueblos indígenas. Asimismo han reconocido que sus iniciativas de proyectos no pueden estar aisladas de las normativas oficiales de GOREU o de entidades del Estado pues ello no garantizaría la sostenibilidad de sus procesos.

Los procesos de capacitación constante orientados al fortalecimiento de capacidades de los liderazgos indígenas en materia de política pública han permitido que estos generen iniciativas y propuestas orientadas al desarrollo de sus pueblos.

Desde la sociedad civil se viene impulsando la creación de la Gerencia de Desarrollo de Pueblos Indígenas con autonomía presupuestaria. Al respecto el actual regidor del distrito de Yarinacocha y líder representativo de FECONAU Robert Guimaraes, ha asumido una labor sumamente importante respecto al seguimiento a esta iniciativa.

Asimismo ORAU viene participando en otros espacios como la Comisión Ambiental Regional CAR y El Grupo de Monitoreo de Megaproyectos de la Región Ucayali (GRMNU).

Algunas de las preocupaciones prioritarias para los pueblos indígenas es la presencia de colonos en sus territorios, quienes se dedican a la extracción de recursos forestales, auríferos y pesqueros en territorio ancestral. ORAU con el apoyo de la Ong ABC LA y USAID ha implementado un proyecto orientado a la Alerta Temprana de Conflictos Socioambientales estableciendo pilotos en algunas comunidades. Se ha trabajado la fase de sensibilización así como cinco talleres desarrollados en distritos de Callería, Nueva Requena. Aguaytia Irazola y Masisea.

ORAU destaca la necesidad de diseñar estrategias de respuesta a conflictos identificados. Los talleres que han desarrollado han permitido contar con graduados (interlocutores comunitarios previamente capacitados en reportes de ATC). Dichos interlocutores graduados saben identificar cómo está una situación de conflicto: en inicio, en crecimiento o latente.

En la actualidad, ORAU -a través de su veeduría forestal- ha presentado mapas georreferenciados con un programa informático respecto a área y nivel de conflictividad. La mayoría de estos conflictos están referidos a la apropiación de la tierra por parte de colonos, deforestación, industrias extractivas y contaminación ambiental, así como la presencia de cultivos ilegales como coca y el ingreso de pescadores ilegales a los cuerpos de aguas en territorios indígenas.

Durante la etapa de taller, los miembros de las organizaciones estatales mencionaron que si bien la iniciativa de reporte de conflictividad presentada por ORAU es sumamente importante, existe la necesidad de que este pueda insertarse a los modelos propuestos por el Estado. Es decir seguir los canales formales y acoplar las fichas de conflictividad a los formatos del Estado.

La preocupación de ORAU es que los comuneros establezcan sistemas de reporte de alerta temprana ante el GRMNU y otros espacios a fin de obtener respuestas oportunas a la solución de estos conflictos. Asimismo en el marco de la organización comunitaria, se están priorizando el establecimiento de planes de vida comunitarios orientados a generar estrategias de desarrollo desde las comunidades.

Con respecto al rol de las organizaciones de mujeres, estas han pasado por un proceso paulatino de fortalecimiento de capacidades.

La generación de ingresos propios en las mujeres indígenas, ha propiciado cambios en las comunidades, respecto al rol de la mujer orientado a los emprendimientos productivos, la autoconfianza y el deseo de tomar un rol más participativo en los procesos de toma de decisiones, generalmente relacionado con los liderazgos varoniles.

Ello se expresa en la valorización que ha tenido en los últimos años las iniciativas de las mujeres indígena shipibo – conibo que se dedican a la elaboración de artesanías con diseños kene. A través de la venta de dicha artesanía, las mujeres indígenas generan un sustento que las ubican en una posición en la cual son libres de administrar sus propios recursos y manejar mejor sus tiempos. Trascienden la esfera doméstica y comienzan a generar emprendimientos económicos, en los cuales participan incluso sus propios esposos e hijos. El kene es un ejemplo de cómo un conocimiento tradicional se puede convertir en una alternativa de generación de recursos económicos a nivel individual y familiar. Mediante este conocimiento, las mujeres indígenas empiezan a generar alternativas de desarrollo económico a través de la asociatividad familiar. Gran

parte de las lideresas indígenas que ejercen roles políticos en distintas organizaciones sociales complementan sus actividades con la venta de artesanías a distintos mercados (nacionales e internacionales). En culturas como la asháninka y la yine el desarrollo de actividades artesanales con finalidad de generación de ingresos económicos también es relevante.

En el caso de los varones, a nivel de liderazgos, si bien se reconoce una participación importante de la mujer en espacios públicos, todavía existe cierta resistencia que responde a estereotipos, discriminación y hasta recelo. Por otro lado, la mayoría de mujeres que asumen liderazgos se apropian de un discurso reivindicativo, progresista y ético, en el cual desean demostrar que están a la altura de sus contrapartes varones.

Se podría mencionar algunas de las barreras que afrontan las mujeres en la Amazonía respecto a la problemática de género.

- Presencia de una cultura dirigencial tradicionalmente caudillista, gobernada prioritariamente por varones en las cuales se incorpora el enfoque de género de forma discursiva, pero con limitada aplicabilidad en la práctica.
- Resistencia al empoderamiento de la mujer indígena en espacios comunitarios -debido a actitudes de desconfianza por parte de las parejas de las mujeres- quienes cuestionan la importancia de la labor de las dirigentes, acusándolas del descuido de sus funciones domésticas, convertir a sus esposos en "sacolargos", ausencia de sus hogares e incluso acusaciones de infidelidad.
- La limitada comprensión de los varones del quehacer y participación de las mujeres en espacios públicos.
- Cuotas de participación en espacios públicos limitados. En ocasiones la cuota de participación femenina en espacios públicos no garantiza que la dirigente o líder que asume funciones esté sensibilizada sobre la importancia del rol de género.
- Comprensión limitada por parte de funcionarios y tomadores de decisiones referente al rol que deben de jugar las mujeres en los espacios públicos y del enfoque de género en sí.
- Desvalorización del rol de la mujer en espacios participativos.

La revalorización de la mujer indígena en materia de sus derechos es sumamente importante, se destaca la labor de organizaciones de mujeres en la región Ucayali como ORDEMI, CODEMIA, Club de madres Rabin Rama, entre otras.

Respecto a los procesos que han involucrado el establecimiento de acuerdos e iniciativas en favor de los pueblos indígenas, no se puede dejar de mencionar los **Encuentros Regionales de Pueblos Indígenas** que se vienen dando de manera anual. Estos espacios han permitido a los líderes de organizaciones indígenas establecer diálogo en función a temas de coyuntura y generar procesos de incidencia política.

En tal sentido, los Encuentros Regionales de Líderes indígenas de Ucayali y Huánuco en el cual participaron dirigentes de las organizaciones: ORAU (Organización Regional AIDESEP Ucayali), ORDEMI (Organización Regional de Mujeres Indígenas), CODEMIA (Coordinadora de Mujeres Indígenas Amazónicas), OMIRU (Organización de Mujeres Indígenas de la Región Ucayali), FECONAU

(Federación de Comunidades Nativas de Ucayali), FENACOCA (Federación de Comunidades Nativas Cacataibo), FECONBU, FECONABIP, CONSEJO SHIPIBO KONIBO, OJIRU, CONAP Regional y el club de madres Rabín Rama, constituyen espacios para expresar opiniones y sentimientos de los participantes respecto a cómo se implementan los procesos de consulta en la región Ucayali y temas relacionados a la institucionalidad estatal indígena.

Estos eventos constituyen espacios para que los participantes puedan expresar opiniones en su lengua materna. Un tema que se discutió en estos encuentros de líderes fue el rol que ejerce IRDECON y la percepción acerca de su implementación. Se señaló que esta oficina fue creada para liderar los procesos relacionados con el desarrollo de los pueblos indígenas a nivel regional, pero en la práctica cuenta con limitado presupuesto, limitando su accionar a pequeñas actividades coyunturales.

La generación de iniciativas en favor de los pueblos indígenas se ve reducido a esfuerzos de algunos funcionarios sensibilizados y activistas en materia de derechos de los pueblos indígenas.

Posteriormente en reuniones con los representantes de IRDECON, manifestaron que su presupuesto era tan escueto que solamente permitía desarrollar actividades de menor impacto y tenían la necesidad de realizar actividades con aliados. Mencionaron además, que si bien, en un inicio IRDECON tenía aspiraciones importantes para convertirse en una instancia representativa de los pueblos indígenas, las autoridades de turno no le habían dado el rol que se merecía. Esto se expresaba en la escasa voluntad administrativa para fortalecer dicha oficina, convirtiéndose en una mera instancia de trámite documentario.

Los pueblos indígenas aún tienen una serie de temas pendientes. Desconfianza en sus liderazgos, rivalidades entre clanes familiares, dificultad para establecer propuestas conjuntas de desarrollo, debilidad para constituir un movimiento político indígena sólido capaz de generar una propuesta política pública consolidada que incorpore elementos como el buen vivir, la revalorización e incorporación de tecnologías y saberes ancestrales en el marco de la conservación y la gestión ambiental. Existen elementos positivos a destacar, como la progresiva participación de las mujeres indígenas en los espacios públicos desde los emprendimientos, juventudes y nuevos liderazgos que fortalecen capacidades en espacios públicos y centros de formación superior, organizaciones que comienzan a construir procesos de diálogo. Definitivamente queda mucho por hacer y estamos seguros que las organizaciones indígenas a través del progresivo fortalecimiento de sus capacidades y mejora de sus capacidades de incidencia política tendrán la posibilidad de establecer un diálogo equitativo en un futuro.

4. CONCLUSIONES

1. Podemos señalar que si bien existe un esfuerzo por consolidar iniciativas orientadas a favorecer a los pueblos indígenas y que estas se han visto implementadas en los últimos años, su funcionamiento exitoso depende de la voluntad política de los tomadores de decisiones. Dicha voluntad política se expresa en los medios de comunicación y forma parte del discurso oficial. Sin embargo esta voluntad sin la debida toma de decisión oportuna y disposición presupuestaria se convierte en algo inoperativo.

2. Si bien se cuenta con una serie de lineamientos de política pública en materia de pueblos indígenas, estos no se llevarían a la práctica si la toma de decisiones no estuviese orientada a favorecerlos. Se pueden tomar iniciativas de tipo proteccionista hacia territorio y espacio de bienestar para los pueblos indígenas, pero ello no tiene sentido si la voluntad económica del GOREU está orientada a obtener beneficios económicos en estos territorios a espalda de los pueblos indígenas.

3. Existe debilidad del IRDECON tanto a nivel de presupuesto y disponibilidad de un equipo técnico profesional adecuado. Actualmente IRDECON cuenta con su director Silvio Valles Lomas, una asistente técnico y una secretaria. Sin embargo, este personal no basta para implementar funciones que impliquen la generación de políticas públicas a nivel regional ni tampoco llegar a las comunidades más alejadas de la Región Ucayali.

4. Las Comisiones Ambientales Regionales constituyen un espacio valioso para la discusión y propuestas de los pueblos indígenas en temas ambientales, sin embargo la participación de las organizaciones indígenas en estos espacios ha sido relativamente débil.

5. En los últimos años los liderazgos de la sociedad civil han fortalecido sus capacidades en materia de gestión pública sin embargo esto es insuficiente, puesto que necesitan una especialización a un nivel más detallado y tecnocrático. El conocimiento empírico no basta, se necesita una capacitación a profundidad en estos temas orientados a un buen gobierno.

6. El enfoque intercultural en el GOREU es solo discursivo, está impregnado en las normativas, pero existen dificultades para implementar dicho enfoque. Esto es así porque implementar

un enfoque intercultural requiere todo un cambio de estructuras mentales y formas de ver el gobierno.

7. Debido a la naturaleza cultural y biológica de la región resulta pertinente implementar una gestión pública de tipo intercultural. Tomando en cuenta lo mencionado existen elementos que debemos tomar en consideración para implementar una gestión intercultural:

   - Actitud hacia el cambio. Cambiar paradigmas (entender que el Perú es un país diverso) y que todos los pueblos que lo habitan tienen derecho a ser escuchados desde sus propias culturas.
   - Formación pública con enfoque intercultural. Para poder trabajar en base a criterios culturales en los espacios locales.
   - Una gestión intercultural que sitúe por encima de todo a la persona humana sin discriminación, racismo, o cualquier forma de maltrato por procedencia, género o cultura.
   - Una priorización presupuestaria en materia de gestión intercultural.
   - Atención a los pueblos indígenas tomando en cuenta temas referentes a sus territorios, conflictos sociales, formas de producción, turismo, calidad de vida, participación política, formas de organización, formas de hacer justicia, educación, salud, migraciones e incorporación a la agenda del desarrollo desde sus propias culturas.

8. Una gestión pública intercultural debería incorporar en sus agendas los siguientes elementos:

   - Pensar en los derechos individuales y colectivos.
   - Los valores compartidos y buenas prácticas culturales.
   - Mejorar la gestión de nuestras instituciones y las relaciones humanas.
   - Pensar en el desarrollo local a partir de nuestras culturas.
   - Pensar en promover la equidad de género e integración de minorías excluidas.
   - Gestión y manejo de nuestro medio ambiente.

9. Existe la necesidad de fortalecer capacidades de funcionarios en materia de pueblos indígenas, puesto que de nada vale fortalecer capacidades en la sociedad civil si los tomadores de decisiones y funcionarios no han sido debidamente sensibilizados con el enfoque intercultural.

10. Finalmente las políticas públicas orientadas a pueblos indígenas deben estar orientadas a la promoción de iniciativas que fortalezcan sus espacios de participación, integración a las iniciativas del GOREU pero también a la creación de iniciativas en el marco de la promoción de la cultura y desarrollo. La cultura y el desarrollo y su articulación en torno a iniciativas de progreso deben tomar en cuenta la dimensión creativa del hombre y la generación de estrategias orientadas a la creación de riqueza. En ese sentido a través de sus instancias correspondientes debe generar iniciativas orientadas a la promoción de industrias culturales.

BIBLIOGRAFÍA

Abanto Cabanillas, Alicia (2011). "La Institucionalidad Indígena en el Perú". En *Revista Argumentos*, Edición N° 4, Setiembre 2011. Disponible en http://revistaargumentos.iep.org.pe/articulos/la-institucionalidad-indigena-en-el-peru/ISSN 2076-7722.

Chuecas Cabrera, Adda (2006). "Agenda Pública y Pueblos Indígenas". En: *Memoria Agendas Públicas en una Visión Intercultural: Exclusión e Inclusión de los Pueblos Indígenas en América Latina*. Encuentro Internacional de Pueblos Indígenas Lima - Perú, del 21 al 24 de Junio de 2006.

Cuentas, Manuel (2016): Dos Pueblos Indígenas en Aislamiento y Peligro de Extinción: Los Murunahua e Isconahua de Ucayali Perú. En: Cultura Viva Amazónica: revista de Investigación de la Universidad Privada de Pucallpa. Vol. 1. Nro 1. Enero Junio.

Luna, Fabiola (2008). *"Educarnos como nuevos ciudadanos/as: el reto de la interculturalidad"*. Disertado en: Mesa Paulo Freire sobre Educación: Un espacio de reflexión sobre la actualidad socioeducativa. Santo Domingo.

Rodríguez Rabanal, Roberto (2015) *El Gobierno Regional de Ucayali frente a los Derechos de los Pueblos Indígenas y la Consulta Previa*. CAAAP. Documento de Trabajo Interno

Vega Castillo, Rubén Avat (2015) *Insumos para incorporación de Enfoque de género*. CAAAP. Documento de Trabajo Interno.

Vega Castillo, Rubén Avat (2015) *Proceso de consulta en la Región Ucayali y Alerta temprana de conflictos*. CAAAP. Documento de Trabajo Interno.

Vega Castillo, Rubén Avat (2014): *"La interculturalidad Como Estrategia Ético Político y su contribución al desarrollo local"*. En: Revista de la Escuela Profesional de Antropología, ANTROPOLOGÍA ANDINA, Muhunchik - Jathasa V1, N° 1, enero-julio 2014.

INFORME SOBRE INSTITUCIONALIDAD ESTATAL INDÍGENA UCAYALI 2015


CENTRO AMAZÓNICO
DE ANTROPOLOGÍA Y
APLICACIÓN PRÁCTICA
40
AÑOS


MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES
Y DE COOPERACIÓN
aecid


ASOCIACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y
ESPECIALIZACIÓN SOBRE TEMAS
IBEROAMERICANOS